

D./Dña. _____, con domicilio fiscal en
_____ y con N.I.F.
_____.

DECLARA que en su condición de autónomo o de representante de la empresa
_____, su actividad (marcar una X donde corresponda):

☐ Se encuentra dada de alta en el IAE en la Sección 1ª (Actividades empresariales) dentro del epígrafe nº _____ (cualquiera excepto los epígrafes del apartado siguiente). Por todo ello, no le corresponde aplicar en sus facturas un porcentaje de retención de IRPF.

☐ Se encuentra dada de alta en el IAE en la Sección 1ª (Actividades empresariales) exclusivamente dentro de epígrafes que figuran en el **Anexo I** de este documento

y que determina el rendimiento neto de su actividad con arreglo al método de estimación objetiva. Por todo ello, le corresponde aplicar en sus facturas un porcentaje de retención de IRPF del 1%.

☐ Se encuentra dado de alta en Actividades agrícolas y ganaderas en general (art. 95.4 RIRPF) o Actividades forestales (art. 95.5 RIRPF) que le corresponde aplicar en sus facturas un porcentaje de retención de IRPF del 2%.

☐ Se encuentra dada de alta en los epígrafes del apartado anterior, pero determina el rendimiento neto de su actividad con arreglo al método de estimación directa. Por todo ello, no le corresponde aplicar en sus facturas un porcentaje de retención de IRPF.

☐ Se encuentra dada de alta en el IAE en la Sección 2ª (Actividades profesionales) o Sección 3ª (Actividades artísticas) dentro del epígrafe nº _____ y además se encuentra en los 3 primeros años de su actividad profesional desde el inicio de su actividad el día _____ y no ha ejercido actividad profesional alguna en el año anterior al del inicio de la misma. Por todo ello, le corresponde aplicar en sus facturas un porcentaje de retención de IRPF del 7%. (Declaración conforme art. 95.1 Reglamento. IRPF).

Nota. Sin marcar cualquiera de las situaciones anteriores o en ausencia de este documento se aplicará en sus facturas un porcentaje de retención de IRPF del 15%.

Y para que conste, a los efectos oportunos, y quedando obligado el pagador a conservar la comunicación, lo firma

En _____, a ____ de _____ de 202__

ANEXO I

419.1 Industrias del pan y de la bollería.

419.2 Industrias de la bollería, pastelería y galletas.

419.3 Industrias de elaboración de masas fritas.

423.9 Elaboración de patatas fritas, palomitas de maíz y similares.

642.1, 2 y 3 Elaboración de productos de charcutería por minoristas de carne.

642.5 Comerciantes minoristas matriculados en el epígrafe 642.5 por el asado de pollos.

644.1 Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.

644.2 Despachos de pan, panes especiales y bollería.

644.3 Comercio al por menor de productos de pastelería, bollería y confitería.

644.6 Comercio al por menor de masas fritas, con o sin coberturas o rellenos, patatas fritas, productos de aperitivo, frutos secos, golosinas, preparados de chocolate y bebidas refrescantes.

647.1 Comerciantes minoristas matriculados en el epígrafe 647.1 por el servicio de comercialización de loterías.

647.2 y 3 Comerciantes minoristas matriculados en el epígrafe 647.2 y 3 por el servicio de comercialización de loterías.

652.2 y 3 Comerciantes minoristas matriculados en el epígrafe 652.2 y 3 por el servicio de comercialización de loterías.

653.2 Comercio al por menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico accionados por otro tipo de energía distinta de la eléctrica, así como muebles de cocina

653.4 y 5 Comercio al por menor de materiales de construcción, artículos y mobiliario de saneamiento, puertas, ventanas, persianas, etc.

654.2 Comercio al por menor de accesorios y piezas de recambio para vehículos terrestres.

654.5 Comercio al por menor de toda clase de maquinaria (excepto aparatos del hogar, de oficina, médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos).

654.6 Comercio al por menor de cubiertas, bandas o bandajes y cámaras de aire para toda clase de vehículos, excepto las actividades de comercio al por mayor de los artículos citados.

659.3 Comerciantes minoristas matriculados en el epígrafe 659.3 por el servicio de recogida de negativos y otro material fotográfico impresionado para su procesado en laboratorio de terceros y la entrega de las correspondientes copias y ampliaciones.

659.4 Comerciantes minoristas matriculados en el epígrafe 659.4 por el servicio de publicidad exterior y comercialización de tarjetas de transporte público, tarjetas de uso telefónico y otras similares, así como loterías.

662.2 Comerciantes minoristas matriculados en el epígrafe 662.2 por el servicio de comercialización de loterías.

663.1 Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente dedicado exclusivamente a la comercialización de masas fritas, con o sin coberturas o rellenos, patatas fritas, productos de aperitivo, frutos secos, golosinas, preparación de chocolate y bebidas refrescantes y facultado para la elaboración de los productos propios de churrería y patatas fritas en la propia instalación o vehículo.

671.4 Restaurantes de dos tenedores.

671.5 Restaurantes de un tenedor.

672.1, 2 y 3 Cafeterías.

673.1 Cafés y bares de categoría especial.

673.2 Otros cafés y bares.

675 Servicios en quioscos, cajones, barracas u otros locales análogos.

676 Servicios en chocolaterías, heladerías y horchaterías.

681 Servicio de hospedaje en hoteles y moteles de una o dos estrellas.

682 Servicio de hospedaje en hostales y pensiones.

683 Servicio de hospedaje en fondas y casas de huéspedes.

691.1 Reparación de artículos eléctricos para el hogar.

691.2 Reparación de vehículos automóviles, bicicletas y otros vehículos.

691.9 Reparación de calzado.

691.9 Reparación de otros bienes de consumo n.c.o.p. (excepto reparación de calzado, restauración de obras de arte, muebles, antigüedades e instrumentos musicales).

692 Reparación de maquinaria industrial.

699 Otras reparaciones n.c.o.p.

721.1 y 3 Transporte urbano colectivo y de viajeros por carretera.

721.2 Transporte por autotaxis.

722 Transporte de mercancías por carretera.

751.5 Engrase y lavado de vehículos.

757 Servicios de mudanzas.

849.5 Transporte de mensajería y recaduría, cuando la actividad se realice exclusivamente con medios de transporte propios.

933.1 Enseñanza de conducción de vehículos terrestres, acuáticos, aeronáuticos, etc.

933.9 Otras actividades de enseñanza, tales como idiomas, corte y confección, mecanografía, taquigrafía, preparación de exámenes y oposiciones y similares n.c.o.p.

967.2 Escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte.

971.1 Tinte, limpieza en seco, lavado y planchado de ropas hechas y de prendas y artículos del hogar usados.

972.1 Servicios de peluquería de señora y caballero.

972.2 Salones e institutos de belleza.

973.3 Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopadoras.